# El Lucero,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANT L

*Periculosiores sunt ini-nicitiæ juxta libertatem.* TACITUS DE GERMANIA.

*Núm.* 419.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 23 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

**Sol sale á 5h. 43m.: se pone á 6h. 44m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 13m. 34s.**

### *Observaciones Meteorologicas*

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

| Dia del mes. | Epocas del dia. | Altura del barom. | Termom. interior del barom. | Termom. la sombra á las 12. | Temperatura del dia. máxima | Temperatura del dia. mínima | Higrometro de Daniell. ter.ext. | Higrometro de Daniell. ter. int | Peso del vapor de un pie cubico de aire | Direccion del viento. abajo | Direccion del viento. arrib. | Cantidad de agua caida. | Estado de la atmosfera. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 9h n.<br>med. dia.<br>3h ½t. | 30,26<br>30,24<br>30 17 | 79<br>77<br>89 | 75 5 | 81,0 | — | 76,0 | 69,0 | 7,45 | E<br>SE<br>E | NE<br>O | | Ser y nub.<br>Ser. i. nub.<br>Ser. t ub. |

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

## EL LUCERO.

BUENOS AYRES, FEBRERO 23 DE 1831.

Son tantas las formalidades que se requieren para la instalacion de un obispo, que los hombres ilustrados disculparán acaso la demora que esperimenta el decreto por el cual se hizo ejecutorio el nombramiento de un vicario apostólico en esta diocesis. Pero la muchedumbre no apercibe estas trabas, y podria suponerlas de distinta naturaleza, dejandose alucinar por los chismes de los perturbadores del órden, que aprovechan todas las ocasiones para hostilizar al gobierno.

Se nos ha asegurado que no falta quien desapruebe la admision del OBISPO DE AULON en su calidad de delegado apostólico; declarandola un avance del poder civil sobre la autoridad eclesiastica, y una brecha abierta á nuestro derecho de patronato.

Por mas absurdas que sean estas indicaciones, importa desvanecerlas, y lo emprenderemos no con palabras sino con hechos al alcance de todos.

El nombramiento del Dr. D. *Mariano Medrano* de delegado apostólico, fué solicitado por el gobierno de la provincia, que hizo el uso mas absoluto de sus derechos, pidiendo á la Santa Sede un obispo *in partibus* investido de las mas amplias facultades para remediar los males gravísimos que afligen á esta Iglesia. Su Santidad satisfizo aquellos votos, y acordò lo que la autoridad competente se mostraba tan empeñada en conseguir.

Es verdad que desde el año de 1825 el señor *Dr. Medrano* habia sido elevado á la dignidad de delegado apostólico por el arzobispo de Filipos: pero ni él se presentò para desempeñar aquellas augustas funciones, ni el Papa se dignò de refrendar su breve, que quedó sin efecto y aun ignorado, hasta que el gobierno provisorio reclamó de Su Santidad los socorros espirituales, tan necesarios para el sosten de nuestra santa religion: y solo despues de esta resolucion, del solemne pronunciamiento de la Honorable Sala de Representantes y de la publicacion del rescripto pontificio á la nota del gobierno, se decidió aquel venerable prelado á postular el *exequatur.*

¿Donde está, pues, el acto contrario á los títulos de nuestro patronato? ¿No se hallan mas bien en la cronologia de estos hechos, los argumentos mas favorables para probar que la autoridad civil no ha encontrado en el egercicio de sus altas atribuciones, mas trabas que las que resultaban de circunstancias eventuales y transitorias; y que la iniciativa, las condiciones y el objeto de este nombramiento no salieron de la órbita legal de sus poderes?

Si la falta de un concordato y la division del territorio de la diocesis en cinco gobiernos independientes no hubiesen contrariado la eleccion de un pastor, el gobierno de Buenos Aires hubiera presentado à la aprobacion de Su Santidad un obispo diocesano, en virtud de las mismas facultades de que se ha valido para pedir un vicario apostólico; y tanto en el uno como en el otro caso, hubiera obrado como un poder soberano é independiente, sin sentir la necesidad de declararse, segun lo pretendian algunos, heredero de los reyes de España. Al contrario, debiò mirar semejante insinuacion como un miserable subterfugio que lo degradaria á los ojos del mundo civilizado.

Efectivamente, ¿qué necesidad hay de condecorarse con los timbres de otro potentado? ¿Iremos á buscar en los archivos carcomidos de la monarquia española, un derecho inseparable de la soberania de una nacion? A mas de que ¿no seria una pretension ridícula aspirar á los mismos privilegios de los reyes católicos, que los obtuvieron en distintas èpocas y por servicios especiales? Cuando nombraban à un obispo lo hacian en calidad de príncipes seculares, pero en la colacion de los beneficios, en la apropiacion de las rentas de los obispados, en las instituciones canonicas, en la translacion y á veces instalacion de los obispos antes que hubiesen recibido las bulas de confirmacion, procedian en calidad de *Legados de la Santa Sede,* ó segun se espresan los canonistas, *vi indulti apostolici.*

Por estas concesiones, el patronato en España era una prerrogativa mucho mas estensa que en cualquier otro pais católico, y aventajaba aun ál de los reyes de Francia, no obstante que encontraban estos en las disposiciones del clero un apoyo poderoso para limitar el influjo del poder ultramontano. Asi, por ejemplo, mientras que en aquel reino el gefe del estado tenia que proveer una sede vacante en el preciso término de seis meses, contados desde el fallecimiento del último obispo, no se fijaba ningun plazo à los reyes de España; *eo quod,* dice un autor (1) *impediti multis occupationibus, tam in bello quam in pace, no possint intra illud tempus præsentare.*

(1) GARCIAS, *de beneficiis par.* X., Cap. 11, Núm. 30.

Hemos citado esta opinion, no por que la creamos fundada (puesto que los demas reyes, y sobre todo él de Francia hubieran podido alegar iguales motivos para conseguir la misma exencion) sino para mostrar las grandes prerrogativas concedidas á los monarcas españoles, en consideracion á los ingentes caudales que habian invertido en fundar iglesias, dotar conventos, enviar y mantener un crecido número de misioneros para la propagacion del evangelio y conversion de los infieles.

Estas consideraciones ponen en manifiesto el tino con que ha procedido nuestro gobierno en prescindir del antiguo patronato de los reyes españoles para apoyarse tan solo en él que es inherente á la soberania de todo estado independiente.

Pero en este momento no se trata de demarcar los límites de un derecho tan eminente: esta cuestion debe reservarse para cuando entremos en tratados con la corte de Roma; y sean cuales fueren los proyectos que se mediten sobre la constitucion religiosa de América, nadie puede abrogarse por ahora el derecho de relajar los vinculos espirituales que nos unen al Vicario de Christo, porque segun se espresa el arzobispo de Cambray. "cuando se sacude su au„toridad, se cae en el desenfreno de las „opiniones encontradas, en la confu„sion de las sectas, y finalmente en esa „apatia culpable que pronto degenera „en irreligion. (1)"

Desconoceria enteramente la supremacia del gefe de la iglesia él que invocase un derecho imaginario para oponerse al ejercicio de facultades concedidas á solicitud de la autoridad civil de la provincia, quien comprometeria su decoro si no sostuviese un acto conforme á los principios de todo estado constituido. Asi es que dispuesto como está el gobierno á dejar al Venerable Cabildo Eclesiastico en plena libertad de hacer lo que juzgue oportuno para llenar los tramites prescriptos por los canones, creemos que nunca se resignaria à la humillacion de anunciar á Su Santidad que el pastor, el obispo *in partibus*, el vicario apostolico que se le pidió con el mayor encarecimiento, encuentra obstaculos para ejercer su ministerio en una diocesis que tanto necesita de su cooperacion.

Felizmente nada tenemos que recelar por esta parte. El clero de Buenos Ayres siempre se mostró penetrado de la necesidad de marchar de conformidad con el gobierno, y de no fomentar contiendas religiosas en un pais tan profundamente agitado por las discordias civiles. Este espiritu de concordia, que no lo abandonó cuando los ministros del altar eran tratados con la mayor inhumanidad y desprecio, lo animará bajo una administracion que se esmera en rodearlo de la consideracion pública.

El Cabildo Eclesiastico, que nunca dejò de dar pruebas relevantes de su patriotismo é ilustracion, no desmentirà tampoco en esta circunstancia el alto concepto que se merece, y que el gobierno está interesado en fortalecer y no menoscabar.

## NOTICIAS DEL INTERIOR.

Las montoneras en la provincia de *Córdoba* se aumentan.

En la *Batea* se habia formado una al mando de un oficial muy acreditado.

El general Paz está, segun dicen, en *Anisacate*, y sus fuerzas se van retirando con direccion á la Sierra.

En *Catamarca* habia habido grandes disturbios, de cuyas resultas el gobernador *Peña* habia fugado á la Rioja.

En *Tucuman* el *gobernador-poeta* habia puesto una contribucion que el pueblo no quiso pagar.

El general QUIROGA á la fecha debe estar en *San Luis*.

Insertamos en nuestras columnas el artículo de un nuevo periodico que se publica en Chile, para poner mas en claro, (si se necesita todavia) la perfidia y ferocidad de alma del general Paz; procurando engañar alevosamente á un gobierno respetable que interpone su mediacion en favor de un patriota tan distinguido como infortunado.

Antorcha de los Pueblos numero 1.°

"La guerra civil que ya cinco años destruye las provincias argentinas, y que ha derramado tanta sangre al impulso del acero fratricida nació de la intolerancia con que los sublevados miraron el voto de las provincias tan pronunciado contra el sistema de unidad: este acontecimiento, en que creyeron los pueblos ofendida y despreciada su representacion, introdujo la disencion en una misma familia, exaltó las pasiones, y llevó el frenesi hasta el extremo de reputar criminales las opiniones que no eran conformes â la fuerza y al poder. Una alternativa de administraciones revolucionarias, puestas á suma distancia del interes público, se han prostituido, sacrificando á sus odios y venganzas á los mejores servidores de la patria, y si alguna vez se han encargado del gobierno de los pueblos, hombres de recta intencion, han sido incapaces de producir el bien, agitados entre las intrigas, inquietudes y tumultos de los enemigos del órden.

Despues del horroroso asesinato cometido por *Lavalle* en Diciembre de 1828 en el digno magistrado, gobernador y capitan general D. Manuel Dorrego, los pueblos argentinos no tenian, ni podian reconocer otra autoridad nacional y legal que la Convencion residente en la ciudad de Santa-Fé, y con ella marcharon en paz y á su organizacion las provincias; hasta que desgraciadamente los ambiciosos continuando su sistema revolucionario lograron sobreponerse al voto de la mayoria de la nacion y deponer las autoridades que presidian legalmente. Desde esta fecha pueden datarse las desgracias de todo genero: el pillage de las propiedades autorizado, y desterrado de aquel suelo el imperio de la razon tan propio de la naturaleza del hombre, y sostituido el de pasiones innobles, y de odios interminables. Lisongeados despues con el suceso de la jornada de la *Laguna-Larga*, los tiranuelos que habian aparecido en los pueblos, descubrieron una conducta mas opresora, y los que se habian abierto camino entre los crímenes para llegar á los destinos públicos, no han trepidado en marcar sus administraciones cometiendo los mas escandalosos asesinatos. El gobierno de la provincia de San Juan, por desgracia de aquellos habitantes, fue presa de D. *Juan Aguilar*, á cuya vida relajada y viciosa no le faltaba sino el caracter infame de asesino que se ha sabido ganar en la arbitraria ejecucion del benemérito coronel D. *Buena Ventura Quiroga*. Este honrado ciudadano y recto magistrado que en su vida pública no tuvo otra divisa que el amor ardiente â la independencia de la República, la union que conocia como centró de la moral que perfecciona á las sociedades, y la justicia que sirve de escudo á los derechos del hombre, esta fué la victima escogida por *Aguilar* para ser mas ostensible su crueldad. Si la tirania mas descarada, y sin otro titulo que el derecho barbaro de la fuerza ha triunfado poniendo término á la vida del Sr. *Quiroga*, despues de una dura prision en que no se cuidaba de su seguridad, sino de insultarle en sus desgracias, y hacerle sufrir toda clase de males, conozcan al menos sus verdugos que la patria y sus amigos llorarán siempre su pérdida; y que derramando el llanto sobre las cenizas del virtuoso, los malvados agitados de remordimientos, y perseguidos por la ilustre sombra de *Quiroga*, temerán al que ya no existe, y cuyas virtudes les reprendian desde la oscura mansion de un calabozo.

El coronel *Quiroga* arrancado del seno de su familia y puesto en prision, por su clase debia ser juzgado militarmente; y por la ordenanza estos juicios estan sugetos á una sencilla tramitacion y determinado tiempo. ¿Por que pues se detenia ya ocho meses en prision sin juzgarle? ¿Con que obgeto estando en la carcel, se le exigieron violentas y gravosas contribuciones? ¿Era acaso su fortuna criminal, para que igualmente padeciese como su dueño? ¿Se queria el dinero ó la vida de D. Buena Ventura, ó uno y otro juntamente? Aqui parece que sus enemigos perdieron el equilibrio, y descubrieron solo una brutal venganza; venganza que no limitandola hácia un padre de familia desgraciado, la hicieron transcendental á sus hijos, á quienes han usurpado su heredad, quiza para que estos inocentes se vean reducidos á pedir pan á los verdugos de su padre. ¡Que prodija es la tirania en sus invenciones! El corazon cruel solo parece quedar satisfecho y tranquilo despues de haber oprimido á la inocencia.

El Exmo. Gobierno de la República de Chile por el ministerio de relaciones esteriores, en oficio de 19 de Abril, interpuso su respetabilidad ante el Sr. General D. *José María Paz*, en favor de

(1) Fenelon. *De la autoridad de la Iglesia.*

D. Buena Ventura, y la contestacion de dicho general datada desde la ciudad de Córdoba, conforme al espiritu del gobierno mediador, debió haber puesto termino á las desgracias de *Quiroga*, pues el Sr. *Paz* anuncia que este objeto le hacia dirigirse al gobernador de San Juan.

*Documento número* 1.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago de Chile, 19 de Abril de 1830.

El gobierno de Chile al interponer con V. S. sus buenos oficios á favor de un individuo que la fortuna de las armas ha puesto en sus manos se halla seguro de que V. S. no verá en este paso mas que un acto de humanidad, siendo como ha sido patente á todos la neutralidad escrupulosa con que se ha conducido esta República respecto de las provincias de Buenos Ayres, en medio de las revoluciones que las han agitado. La persona de que se trata es D. *Ventura Quiroga*, cuyo hermano residente en Santiago, ha implorado la interposicion de este gobierno para salvarle; y el Exmo. Sr. Vice-presidente no ha dudado un momento acoger esta suplica y trasmitirla á V. S., reclamando hácia ella toda la atencion y favor á que es acreedora la recomendacion de un pueblo vecino, que mantiene relaciones de paz con V. S. y se propone cultivarlas en adelante.

S. E. conoce bastante bien las calidades que adornan á V. S. para lisongearse de que dará un nuevo lustre á sus victorias con este acto de generosidad y clemencia. Dentro de poco tendré el honor de dirigir á V. S. á nombre del gobierno una comunicacion de bastante importancia; y entretanto aprovecho esta ocasion de ofrecer á V. S. los sentimientos de sincera consideracion con que soy de V. S. &a.

DIEGO PORTALES.

Sr. general D. José Maria Paz.

*Contestacion.*

Córdoba, y Mayo 5 de 1830.

El ministro de relaciones esteriores de la provincia de Córdoba tiene el honor de dirigirse por orden de su gobierno al de igual clase del estado de Chile para anunciarle que penetrado S. E. del mas ardiente sentimiento de estimacion y aprecio hácia el Exmo. Sr. presidente de esa República, recibió su comunicacion de 19 de Abril con toda la que le inspira asi la respetabilidad de S. E., como el filantrópico objeto á que se dirige. El es digno de la atencion de S. E no solo por la respetable mediacion que se interpone, sino tambien por los principios de humanidad y beneficencia que se ha propuesto con todos los desgraciados que han sido envueltos en las agitaciones de la guerra civil en el estado argentino. La copia de la primera comunicacion del Exmo. gobierno de Córdoba al de San Juan, despues del cambio obrado en aquella provincia, que se acompaña al Sr. Ministro, le hará observar los sentimientos que animan su politica con los pueblos que le han hecho la guerra. Si ellos no han tenido la influencia bastante para preservar á D. *Ventura Quiroga* de la desgracia en que lo considera el Exmo. Sr. presidente de Chile, ó para restituirle á su libertad, luego que se recibiese la citada comunicacion, el gobierno de Córdoba cree que todo lo allanará la que con esta misma fecha se dirige á aquel gobierno, contrahida á la persona del espresado D. Ventura, con todo el interes que puede tomar S. E.; haciendo valer las nuevas relaciones de amistad que existen entre ambos.

Quiera el Sr. ministro poner en conocimiento del Exmo. presidente esta contestacion, y recibir del que subscribe las mas sinceras protestas de su alto aprecio y consideracion distinguida.

DR. JUAN ANTONIO SARACHAGA.

Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Chile.

---

La mas ligera observacion sobre estos documentos, y el no haber aparecido hasta hoy la manifestacion de los crímenes de *Quiroga*, convencen que sus enemigos meditaban eludir y burlar los mas dignos respetos, prefiriendo el infame placer de vengarse. Desatendida la mediacion del gobierno de Chile, el gobernador *Aguilar* y la comparsa que le rodea, desconociendo la franqueza y generosidad que es produccion de almas nobles, fragoaban en la oscuridad el proyecto de un asesinato.

El peligro á que estaba espuesta la vida de un ciudadano que habia siempre merecido el aprecio de todos, movió á algunas almas sensibles, que sin reparar compomisos remitieron comunicaciones del caso á esta República, y el supremo gobierno instruido de circunstancias tan urgentes, con fecha 9 de agosto por el ministerio ya dicho, se dirige el gobierno de la ciudad de San Juan, proponiendola el medio conciliatorio de salvar á *Quiroga*, y librarse de la influencia peligrosa que tenia en aquella provincia, concediendole un pasaporte para fuera del territorio de la República Argentina.

*Documento Núm* 2.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago de Chile, 9 de Agosto de 1830.

Con fecha de 19 de Abril último, me dirigí de órden del Vice-Presidente de esta República al Sr. D. *José Maria Paz*, intercediendo por D. *Buena Ventura Quiroga*, que de resultas de las revoluciones que han agitado á esas provincias, y de las victorias que últimamente habian coronado las armas de aquel gefe, se hallaba preso y en peligro, segun se creia, de perder la vida. El gobierno de Córdoba, ha dado parte al de Chile de haberse entendido sobre este asunto con él de esa provincia, añadiendo por su parte una espresiva recomendacion para el buen exito de la intercession de este gobierno. Mas habiendo ocurrido otra vez el hermano del expresado Sr. *Quiroga* haciendo presente que este se hallaba todavia preso, y amenazado del mismo peligro, el Vice-presidente no ha vacilado un momento en dirigirse á V. E., que verá sin duda esta interposicion como dictada por los mas puros sentimientos de humanidad, y la acogerá con el aprecio á que le dan algun derecho la amistad y buena inteligencia que felizmente han subsistido entre los dos pueblos hermanos y vecinos, y que la Repùblica de Chile se esmerará siempre en cultivar.

Tratandose de una persona cuya libre existencia no puede ocasionar inquietud á esa provincia, el vice-presidente cree que no habrá inconveniente en permitirle su salida de la prision ó del territorio, y juzga innecesario recomendar este acto de generosidad, que las leyes de la guerra entre las naciones civilizadas hacen casi de justicia; conducta por otra parte tan conforme á los principios de humanidad que animan á ese gobierno, y tan digna de todos aquellos que presiden á los destinos de los pueblos en esa época de turbaciones intestinas.

La estricta neutralidad que ha observado Chile en las desavenencias de sus vecinos, es otro motivo que tiene S. E. para esperar que su interposicion no será infructuosa.

Sirvase V. E. aceptar los sentimientos de respeto y alta consideracion con que tengo la honra de subscribirme &a.

DIEGO PORTALES.

Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de San Juan.

---

Estas indicaciones tan acertadas y autorizadas por el primer magistrado de la nacion chilena, no sacaron en contestacion sino puerilidades y pretextos insubstanciales de la secuela de un juicio pendiente. ¡Que! ¿no habian sido suficientes cinco meses corridos hasta aquella fecha para la conclusion de una causa militar? ¿Querran esos monstruos burlar aun lo mas sagrado, y decir que está el juicio pendiente despues que hicieron correr la sangre de la victima? No podrán los enemigos del Sr. *Quiroga* librarse de la responsabilidad que han contraido ante la Nacion, ni subsanar las nulidades de sus manejos desnudos de toda publicidad.

---

ERRATA.

Varios errores afean nuestro número anterior. Dejamos algunos de ellos al buen juicio de nuestros lectores y nos limitamos á señalar los siguientes.

Pag. 3ª. colum. 3ª. lin 28—*asentos*—lease *asertos*.

Idem. lin. 31—*que fuesen*, lease *que no fuesen*.

---

PASAPORTES

***Expedidos por el departamento de Policia el dia 22 de Febrero de 1831.***

Da. Vicenta Ilustrosa, para el Uruguay.

D. Narciso Miranda, para San Pedro.
Rafael Roldan, para San Nicolas.
Remijio Chiclana, al ejército.
Francisco Gutierrez, para Corrientes.
Francisco Cardias, á las Vacas.
José Apolinario Garcia, á la Banda Oriental.
Pedro Alcantara Padron, á S. Pedro
Juan, criado, á idem.
Pascual Quiroga, á Rojas.
Pedro Ximenes, para Chascomus.
Julian Caviedes, para Montevideo.
Antonio Roxas, para las Vacas.
Felix Arcolea, para idem.
Vicente Villalba, para Sanborombon.
Inocencio Gomez, para Roxas.
Juana Bordon, para Montevideo.
Estevan, para el Rosario.
Tomas Martinez, para idem.
Juan José Martinez, para idem.
Ana Isabel, para Montevideo.
Alejandro, para idem.
Anita, para idem.
Josefa, para idem.
Francisco, para Havre de Gracia.
Benito Villar, para Montevideo.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 21.

*Parroquia de San Telmo.*
Da. Carmen Polonia, parvula.
*Parroquia de la Merced.*
Valentina, parvula, morena libre.
*Parroquia de San Miguel.*
Ignacia Santa Coloma, 50 años, morena libre.
*Hospital general de hombres.*
1 cadaver.
*Hospital general de Mugeres.*
Pascuala Rodriguez.

## AVISOS.

**AVISO.—El individuo que se con**sidere con aptitudes para desempeñar el ejercicio de escribiente con la dotacion de 75 pesos mensuales, dirigirá una carta dictada por él y escrita de su puño á las iniciales D. G. P., en la que espresará su edad, patria, estado, las personas que abonen por su conducta y el número de la casa y calle de su habitacion, donde se le avisará el resultado, á cuyo efecto introducirá la precitada carta en el buson de la casa central de Policia. Buenos Ayres, Febrero 22 de 1831.

**Se vende una casa en la calle del** Brasil, con 3 piezas nuevas de azotea, cocina, pozo de balde, de una agua excelente, con terreno de mas de un cuarto de tierra y fondo completo. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Europa No. 58.

**El Ateneo Argentino de señoritas,** calle de la Florida No. 122, dirigido por la señora Da. Andrea Bacle, se abrirá, con el permiso correspondiente del superior gobierno, el Martes primero del proximo Marzo.

Se suplica á los señores padres que quieran mandar sus hijas en dicho establecimiento para pupilas, de hacerlo unos ó dos dias antes de su abertura. Se encontrará siempre en dicha casa el reglamento general, indicando los precios y condiciones de admision en este Colegio, así como el detalle de la enseñanza, tanto general como particular.

**Se vende una pulperia y un corra**lon de leña en rama, todo tiene un corto principal y es esquina sola, en la calle de la Universidad No. 216, tiene bastantes comodidades; y en la misma casa se hallará su dueño para tratar.

**A LOS QUINTEROS.—Se vende** UN ESCLAVO, excelente quintero, muy baqueano en sacar hormigueros, sin vicio conocido, en está imprenta darán razon.

### Aviso á los abastecedores.

Se cambia por ganado vacuno una casa construida en el año de 1825, con todas las comodidades precisas para una familia grande, dista del cabildo 7 cuadras. Quien guste tratar ocurra á la calle de la Universidad No. 233, de 8 á 9 y de 12 á 1 de la mañana.

# Aviso de la Inspeccion y Comandancia General de Armas sobre el Regimiento de Milicia Pasiva de Infanteria.

**Relacion que manifiesta la calle y número de las habitaciones de los señores comandantes y capitanes del 1o., 2o. y 3o. batallon del expresado, y los cuarteles que deben enrolarse.**

| *Batallones.* | *Compañias.* | *Clases.* | *Nombres.* | *Calles.* | *No.* | *Cuartel que enrolan.* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1o. | | Comandante.... | D. Manuel Rivero | Universidad | 112 | |
| | Granaderos | Capitan........ | D. Bernabé Escalada | Universidad | 115 | 4 |
| | 1a. | Id. ........ | D. José Ormachea | Venezuela | 131 | 5 |
| | 2a. | Id. ........ | D. Rumualdo Segurola | de las Piedras | 112 | 11 |
| | 3a. | Id. ........ | D. Agustin Garrigó. | de la Paz | 70 | 2 |
| | 4a. | Id. ........ | D. José M. Gonzalez Perez | Buen Orden | 136 | 10 |
| | Cazadores. | Id. ........ | D. Mariano Lozano | de la Paz | 2 | mitad del 3 |
| | Artilleria. | Id. ........ | D. Manuel Irigoyen | Cangallo | 78 | mitad del 3 |
| 2o. | | Comandante.... | D. José Ramon Elorga. | 25 de Mayo | 93 | |
| | Granaderos | Capitan........ | D. Mariano Espeleta | Paz | 65 | mitad del 12 |
| | 1a. | Id. ........ | D. Franc. Alzogaray | Florida | 82 | mitad del 12 |
| | 2a. | Id. ........ | D. Mariano Grimau | 25 de Mayo | 37 | 13 |
| | 3a. | Id. ........ | D. José Bares | Cangallo | 53 | 16 17 y 18 |
| | 4a. | Id. ........ | D. Hilario Gozalez | Suipacha | 312 | mitad 14 y 18 |
| | Cazadores. | Id. ........ | D. Isidoro Peralta | Cuyo | 26 | idem 14 y 18. |
| | Artilleria. | Id. ........ | D. Joaquin C. Morales | Talcahuano | 147 | 1 |
| 3o. | | Comandante.... | D. Carlos Casal | Belgrano | 280 | |
| | Granaderos | Capitan........ | D. Juan Bravo | Reconquista | 249 | mitad del 6 26 y 19 |
| | 1a. | Id. ........ | D. Grogorio Soler | Lujan | 4 | mitad 6 20 y 19 |
| | 2a. | Id. ........ | D. Fermin Suarez | Venezuela | 328 | 7 y 25 |
| | 3a. | Id. ........ | D. Manuel Seas | Belgrano | 250 | 8 |
| | 4a. | Id. ........ | D. Damian Herrera | Venezuela | 380 | 9 |
| | Cazadores | Id. ........ | D. Gavino Benavente | Buen Orden | 163 | 20 |
| | Artilleria | Id. ........ | D. Atanacio Pacheco | Biblioteca | 271 | 21 y 22 |

Lo que se comunica á quienes comprende para su inteligencia y cumplimiento, previniéndose que los individuos que se hallen en los cuarteles 23, 24, 27, 28 y 20, y correspondan por su clase y edad á la pasiva, deberán enrolarse en las compañias de los capitanes Gonzalez, Correa Morales, Sea y Benavente, segun se demuestra en el anterior estado, debiendo estar precisamente enrolados para el 20 del mes que corre.

Buenos Ayres, Febrero 3 de 1831.

## LUCIO MANSILLA.

**La balandra PALOMA saldrá** el 27 para la Matanza y Entrerrios. Los SS. pasageros que gusten cargar é ir para dichos puntos, pueden acurrir á la calle de Chile No. 109.

**Se vende una pollina con cria,** manza y muy lechera. En la quinta que sigue á la de las naranjas, calle larga de la Recoleta.

**Se vende á precio muy barato una** carretilla de caballos en muy buen estado: quien la quiera, ocurra á su dueño desde las tres á las seis de la tarde, que vive en la *calle de Venezuela*, número 110.

**Se vende una criada de 20 años,** apta para todo servicio, es natural del interior, en la cantidad de 250 pesos metalico. La persona que se interese por ella, puede ocurrir á la tienda No. 86, calle de la Plata, de la plaza dos y media cuadras al campo.

**A los enfermos.—En la calle del** Perú ó del correo viejo para el Retiro, en el número 18 hay de venta la medicina de Mr. Lerroy, á precios equitativos, recien llegada de Francia de todos los grados, y el vomitivo.

**Aviso al público.—Agencia de ne**gocios, teneduria de libros, idiomas estrangeros.—En la calle de Cuyo número 66, en los altos, por métodos breves y sencillos se enseñan los idiomas español ingles, frances, italiano, portuguez, &c. La teneduria de libros en partida doble aplicada á todo giro, como al comercio del pais. La aritmética practica y mercantil simplificada del uso de los escritorios y correspondencia comercial.

Se encargan de todo lo que tiene relacion a las escrituras de comercio, cuentas, balanzas, liquidaciones, asuntos litigiosos y arbitrales, como tambien de establecer los libros, arreglarlos ó llevarlos en las casas de comercio, cuyos asuntos no necesitan emplear a un tenedor todo el dia, y de hacer con exactitud todas las traducciones en los idiomas espresados; ofrecen tambien dar lecciones en las casas particulares y academias sea de niñas ú hombres.

Para tratar dirijanse a dicha casa desde las 10 hasta a 1 de la tarde y de las 7 a las 9 de la noche.

## REMATES.

### Interesante á los Almaceneros.
### Por Tomas Gowland y Ca.
### En casa de los SS. J. y S. LYONS,

No. 95. calle de la Catedral.

Hoy Miercoles 23 del corriente, se ha de rematar sin reserva, á la mas alta postura, un excelente surtido de losa acabado de introducir, que consiste de—
Escupideras, platos de orillas azules,
Tasas para caldo,
Dichos para café con platillo,
Fuentes y jarros,
Pozilios, palanganas, &a., &a.

### Al mismo tiempo.
*Para conclusion de cuentas.*

Serruchos, betun en tarros de lata, sal fina en bocois, y otros varios articulos. A las once.

### *Por los mismos.*

En el almacen No. 66, calle de la Reconquista.

El Jueves 24 del corriente, se rematará á la mejor postura en lotes, al gusto de los compradores, los siguientes.

120 cascos de vino de Burdeos de superior calidad, azucar del Brasil blanca y terciada, idem de pilon superior, coñac en cuarterolas, vino seco en pipas y cuarterolas, cerveza blanca, mantequilla en cuñetes, y otros muchos articulos que se detallarán antes del dia de la venta.

### Por los mismos.

Reconquista No. 63.

El Viernes 25 del corriente, se rematarán á la mejor postura las siguientes maderas, cuyas muestras se pueden ver al tiempo de la venta ó antes.
500 tablones de oleo,
100 idem de areviva.
Algunos muebles, y otros articulos que se anunciarán. A las once.

### *Por Lavalle y Macome.*

Potosi No. 36.

El Viernes 25 del corriente, á las once de la mañana, se rematará una partida de efectos, cuyo pormenor se dará despues.

### Por Videla y Medrano.

Reconquista No. 119.

Hoy Miercoles 23, á las 11 en punto, se venderá un completo surtido de muebles, el pormenor és como sigue.

Cajas de madera y de bronce, sillas de diferentes clases, cómodas, sofaes de cerda, lavatorios de caoba, escritorios, tocadores, colchones de pluma, esteras, ules, cuadros de diferentes clases, colgaduras de todas clases, papel pintado para salas de mucho gusto, alfombras de tripe, espejos grandes y chicos, mesas de arrimo y de comedor, genero de cerda para aforrar sofaes, con otras muchas cosas.

### Por los mismos.

Calle del Perú No. 35.

Algun dia de la semana que viene, y que se avisará, se ha de vender á la mas alta postura, todas las existencias de una tienda merceria, cuyo pormenor es como sigue.

Un completo surtido de perfumeria, peinetas de carey grandes y chicas, batidores de idem, corta plumas, navajas para afeitarse finas y ordinarias, tijeras finas, bombas de cristal para floreros, floreros y canastos, paraguas, espejos dorados grandes y chicos, abanicos bronceados, idem de nacar y marfil, tiradores de seda, candeleros de platina, bandejas de idem, mostacilla, ridiculos de idem, relojes y cadenas de oro, alfileres, costureros para señoras, y otras muchas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Tambien se venderá el armazon de vidrieras perteneciente al mismo cuarto y la accion al cuarto.